



icae

Ilustre Colegio de
Abogados de Elche

Elche, 2 de octubre de 2023

Estimado/a compañero/a:

Nuevamente vamos a proceder a actualizar la lista de administradores concursales de este Colegio de Abogados, por lo que si estás interesado en formar parte de la misma deberás, según tu caso, hacernos llegar **entre el 2 de octubre y 2 de noviembre de 2023 hasta las 15:00**, la siguiente documentación, así como los formularios debidamente cumplimentados y firmados:

1.- NUEVA INCORPORACIÓN.

1.1.- Persona Física. –

El formulario a cumplimentar es el documento adjunto denominado "*Solicitud inclusión lista AC 2024 Personas Físicas*".

- Si eres **colegiado del ICAE**, deberás hacer llegar el citado formulario, en el que reseñarás la integridad de cursos de carácter formativo (*) realizados con el documento o título que lo acredite, así como los Concursos para los que hayas sido nombrado administrador, acompañando copia de la correspondiente credencial de administrador.
- En el caso de que no seas colegiado del ICAE, además de la solicitud, deberás de remitirnos **certificado original (**)** con fecha actualizada de estar colegiado en tu Colegio de residencia y de estar inscrito en la lista de administradores concursales de tu Colegio.

1.2.- Persona Jurídica. –

Además de cumplimentar el correspondiente formulario (*Solicitud inclusión lista AC 2024 Sociedades*), deberá:

- Si la sociedad está registrada en el ICAE, tendrá que reseñar la integridad de cursos de carácter formativo realizados por los socios de la misma con el documento o título que lo acredite, así como los Concursos para los que haya sido nombrado la misma como administrador concursal, acompañando copia de la correspondiente credencial.
 - Respecto de los socios que no sean abogados, se deberá aportar certificado original (**) del Colegio Profesional correspondiente, con fecha actualizada, de estar colegiados y dados de alta en la lista de administradores concursales de su Colegio.
 - Deberás adjuntar certificado del legal representante de la S.L.P. en el que haga constar la identidad de los abogados socios profesionales a la fecha de la solicitud.

(*) Solo se tendrán en cuenta los cursos y concursos realizados desde el año 2022.

(**) Se consideran certificados originales aquellos en los que conste la firma digital de la entidad que lo emite y que se envíen por vía electrónica. **Los que no lleven firma digital, deberán ser originales y enviados por correo postal (no serán válidos los fotocopios o escaneados).**



icae

Ilustre Colegio de
Abogados de **Elche**

- En el caso de que la SLP **no sea colegiada del ICAE**, además de lo anterior, deberá de aportar:
 - Certificado original (**) con fecha actualizada, que acredite que la Sociedad Profesional está registrada en un Colegio de Abogados, así como de estar inscrita en la Lista de Administradores concursales de ese Colegio.
 - Certificado original (**), con fecha actualizada, que acredite que el letrado de la Sociedad está inscrito en la lista de administradores concursales de su Colegio de residencia.

2.- RENOVACIÓN.

2.1.- Persona Física. –

- En el caso de que seas Colegiado del ICAE, deberás de cumplimentar el formulario denominado "*Solicitud Renovación AC 2024 personas físicas*", en el que señalarás los cursos de carácter formativo realizados **después de tu última incorporación a la lista**, con el documento o título que lo acredite, así como los concursos para los que hayas sido nombrado administrador **a partir del 1 de enero de 2023** acompañando copia de la correspondiente credencial de administrador.

Caso de no tener designaciones de concursos desde hace tiempo, podrás continuar en la lista de administradores concursales presentando cursos formativos recientes, siendo válidos los cursos "Segunda oportunidad concurso persona física, empresario y no empresario" y "X Foro Concursal de Profesionales".

- En el caso de que no seas colegiado del ICAE, además de la solicitud, deberás de adjuntar **certificado original (**)** **con fecha actualizada** de estar colegiado en tu Colegio de residencia y de estar inscrito en la lista de administradores concursales del mismo Colegio.

2.2.- Persona Jurídica. –

- En el caso de que la SLP **esté registrada en el ICAE**, deberás hacer llegar el formulario adjunto denominado "*Solicitud Renovación AC 2024 Sociedades*", en el que reseñarás los Concursos para los que la S.L.P. haya sido nombrada administrador **a partir del 1 de enero de 2023** acompañando copia de la correspondiente credencial.

- Respecto de los socios que no sean abogados, se deberá aportar certificado original (**) del Colegio Profesional correspondiente, con fecha actualizada, de estar dados de alta en la lista de administradores concursales de su Colegio.

(*) Solo se tendrán en cuenta los cursos y concursos realizados desde el año 2022.

(**) Se consideran certificados originales aquellos en los que conste la firma digital de la entidad que lo emite y que se envíen por vía electrónica. **Los que no lleven firma digital, deberán ser originales y enviados por correo postal (no serán válidos los fotocopios o escaneados).**



icae

Ilustre Colegio de
Abogados de **Elche**

- Deberás adjuntar certificado del legal representante de la S.L.P., en el que haga constar la identidad de los abogados socios profesionales a la fecha de la solicitud.
- En el caso de que la SLP **no esté registrada en el ICAE**, además de lo anterior, deberá de aportar:
 - Certificado original (**) con fecha actualizada, que acredite que la Sociedad Profesional está registrada en un Colegio de Abogados, así como de estar inscrita en la Lista de Administradores concursales de ese Colegio.
 - Certificado original (**), con fecha actualizada, que acredite que el letrado de la Sociedad está colegiado e inscrito en la lista de administradores concursales de su Colegio de residencia.

Nota: En el caso de que no manifiestes tu deseo de ser renovado en dicha lista, se procederá a tu baja de la misma.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Fdo.: Francisca Bailén Miralles.
Tesorera ICAE.

(*) Solo se tendrán en cuenta los cursos y concursos realizados desde el año 2022.

(**) Se consideran certificados originales aquellos en los que conste la firma digital de la entidad que lo emite y que se envíen por vía electrónica. **Los que no lleven firma digital, deberán ser originales y enviados por correo postal (no serán válidos los fotocopios o escaneados).**